



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.409

Salta, jueves 9 de febrero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00
			\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 92 del 06/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ALFREDO ANTONIO FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 93 del 06/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO AYUDANTE MARTA GRACIELA TOLABA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 94 del 06/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR LUIS ADRIÁN PASTRANA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 95 del 06/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ ALBERTO LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 96 del 6/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ANDRÉS FERNANDO GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 97 del 6/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MARIELA ISABEL GUANCA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 98 del 6/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR GERMÁN ONOFRE FARFÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 99 del 06/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JORGE ANTONIO GERÓNIMO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.893 DEL 07/02/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	17
---	----

RESOLUCIONES

N° 05 DEL 25/01/2023 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICA RESUELVE APROBAR PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: " POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"	18
N° 114 del 31/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETAS EN B° MATADEROS – LOCALIDAD SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	19
N° 115 del 31/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UNIVERSIDAD DE UPATECO – LOCALIDAD DE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	21
N° 117 del 1/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4. OBRA: CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.020 – NESTOR PALACIOS – SALTA – CAPITAL.	23
N° 118 del 1/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 OBRA: ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE N° 331 – SALTA – CAPITAL.	25
N° 119 del 1/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4° ETAPA – ESCUELA N° 4.705 – REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	26
N° 120 del 1/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 OBRA: ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN FACHADA DE D.G.R. DE CALLE ESPAÑA N° 625 Y DE CALLE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL.	28

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13855/2023 (VER ANEXO)	30
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 02/23	31
--	----

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 01/23	32
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 03/23	32
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 58/23	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 222/2022	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 175/22	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 244/22	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 233/22	35
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 2/2023	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 130/2022	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 142/2022	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 145/2022	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 126/2022	37
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2023	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2023	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 213/2022 (Valor al Cobro)	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 195/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 225/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 228/2022 (Valor al Cobro)	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23765/23	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 217/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/2023	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 227/2022	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 209/2022	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 214/2022	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23696/23	43
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–96982/2022–0	44
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LOPEZ SERGIO ARNALDO EXPTE. N° 238–68373/2022	44
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
ACOSTA, OMAR ROBERT – EXPTE. N° JUI – 175643/22	48

SUCESORIOS

CARO DAMARIS YAEL – EXPTE. N° 778623/22	49
NEIROT VICTOR ANGEL – EXPTE. 7692/20	49
GUZMAN, MARIA TERESA – EXPTE. N° 784.079/22	50
ORTIZ JUSTINIANO, ANA CAROLA – EXPTE. 777179/22	50
CRUZ ASTORGA, SUSANA LUCIA – EXPTE. N° 2- 737589/21	50

REMATES JUDICIALES

POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 324711/10	51
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

CARRERAS, EDUARDO JAVIER C/MORENO DE CARRERAS, HERCILIA; CARRERAS, MARIA HERCILIA – EXPTE. N° 660.458/19	51
--	----

EDICTOS JUDICIALES

RIOS, AGUSTO CESAR CONTRA SANCHEZ, ANDRES FABIAN Y/O TORRES, GRISELDA Y OTROS – EXPTE. N° 9430/18	52
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GUARY SAS	54
JUAN MART SAS	54
SERVICIOS MINEROS ARICA SRL	56
BABYSTORE NOA DISTRIBUCIONES SAS	57
PERPA SOLUTIONS SAS	58
SALTA MORENA SAS	60
SEGURIDAD PRIVADA LOS INFERNALES SAS	62
DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL SAS	64

AVISOS COMERCIALES

CORNEJO – ROVALETTI SRL	65
-------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA	67
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PROFESOR SALVADOR MAZZA	67

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.404 DE FECHA 02/02/2023	68
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/2/2023	68
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Febrero de 2023

DECRETO N° 92

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-252383/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Antonio Flores y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1183/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997 debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Flores, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1935/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Antonio Flores, D.N.I. N° 22.462.834, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.637, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Antonio Flores, D.N.I. N° 22.462.834, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.637, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044485

SALTA, 6 de Febrero de 2023

DECRETO N° 93

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-85605/2022-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Marta Graciela Tolaba; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1396/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a Retiro Voluntario la Sargento Ayudante Tolaba quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 83/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Marta Graciela Tolaba. D.N.I. N° 22.056.733, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.503, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Marta Graciela Tolaba, D.N.I. N° 22.056.733, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.503, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044486

SALTA, 6 de Febrero de 2023

DECRETO N° 94

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–86141/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial al Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Adrián Pastrana; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1519/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el

retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Pastrana, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975 como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 90/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Adrián Pastrana, D.N.I. N° 25.122.883, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.114, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Adrián Pastrana, D.N.I. N° 25.122.883, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.114, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044487

SALTA, 6 de Febrero de 2023

DECRETO N° 95

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-42984/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Alberto López; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1315/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor López, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, coma así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 70/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Alberto López, D.N.I. N° 21.541.872, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.050, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Alberto López, D.N.I. N° 21.541.872, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.050, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044488

SALTA, 6 de Febrero de 2023

DECRETO N° 96

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-105310/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrés Fernando González; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1529/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1957, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor González quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 72/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrés Fernando González, D.N.I. N° 21.311.953, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.004, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrés Fernando González, D.N.I. N° 21.311.953, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.004, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044489

SALTA, 6 de Febrero de 2023

DECRETO N° 97

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-5249/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mariela Isabel Guanca; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1322/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1377, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, el finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Guanca, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como sí también de la

aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 19/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519 N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mariela Isabel Guanca, D.N.I. N° 23.448.371, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.727, Cuerpo Seguridad -Escala General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mariela Isabel Guanca, D.N.I. N° 23.448.371, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.727, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044490

SALTA, 6 de Febrero de 2023

DECRETO N° 98

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-65664/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Germán Onofre Farfán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual y corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la

Resolución N° 1292/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Farfán, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 21/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Germán Onofre Farfán, D.N.I. N° 26.993.767, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.349, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Germán Onofre Farfán, D.N.I. N° 26.993.767, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.349, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044491

SALTA, 6 de Febrero de 2023

DECRETO N° 99

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-162800/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Antonio Gerónimo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1120/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finaliza: estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Gerónimo, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2290/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Antonio Gerónimo, D.N.I. N° 22.062.867, Clase 1971, Legajo Personal N° 13.303, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Antonio Gerónimo, D.N.I. N° 22.062.867, Clase 1971, Legajo Personal N° 13.303, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro da Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General ce la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044492

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 7 de Febrero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 1.893
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 303/22, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del estado actual del expediente, se resuelve fijar la fecha de entrevistas personales para el cargo de Juez de Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 3 del Distrito Judicial del Centro para el día lunes 06 de marzo de 2023 a partir de horas 09:30 en la sede del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. FIJAR** la fecha de las entrevistas personales en el presente concurso para cubrir el cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día **lunes 06 de marzo de 2023 a partir de horas 09:30 en la sede del Consejo de la Magistratura**, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Graciela Abutt Carol – Rodrigo Martínez Urquiza – Gonzalo Caro Davalos – Gabriel A. Savino – Guillermo Adriano Pollioto – Sergio Diaz Lenes – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011705
Fechas de publicación: 09/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101291

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 05 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386-247191/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 01/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**Polo Tecnológico San Lorenzo – Dpto. Capital – Provincia de Salta**"; con un presupuesto oficial de \$ 164.772.234,39 (Pesos: ciento sesenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 39/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 01/23, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00); y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte



integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: “**Polo Tecnológico San Lorenzo – Dpto. Capital – Provincia de Salta**”; con un presupuesto oficial de \$ 164.772.234,39 (Pesos: ciento sesenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 39/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Licitación Pública N° 01/23, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día catorce (14) de febrero de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00007339
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 3,971.00
OP N°: 100101278

SALTA, 31 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 114
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 141.069/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETAS EN B° MATADEROS – LOCALIDAD SAN JOSÉ DE METÁN –DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a 01/17 obra nota suscripta por el Sr. Intendente de San José de Metán mediante la cual solicita el financiamiento para la ejecución de la obra y adjunta proyecto ejecutivo, el cual permitirá mejorar el tránsito vehicular y peatonal y la infraestructura urbana del Barrio Mataderos;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 2.232,61 m² de pavimento de hormigón en calles Río Piedras (entre calle H. Yrigoyen y Juan C. Dávalos) y Buenos Aires (entre Hernando de Lerma y Juan C. Dávalos) y 42,00 ml. de cordón cuneta, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación Técnica de fs. 03/08;

Que, en virtud de ello, a fs. 19/28 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.815.189,84 (pesos diecinueve millones ochocientos quince mil ciento ochenta y nueve con 84/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 20;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán;

Que a fs. 29 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 412/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42/43 rola Dictamen N° 10/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 09/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA EN B° MATADEROS - LOCALIDAD SAN JOSÉ DE METÁN -DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.815.189,84 (pesos diecinueve millones ochocientos quince mil ciento ochenta y nueve con 84/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado Y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de Metán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de Metán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente

resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.944.556,95 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044444

SALTA, 31 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 115

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 269.981/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UNIVERSIDAD DE UPATECO – LOCALIDAD DE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a 01/14 obra nota suscripta por el Sr. Intendente de Gral. Mosconi mediante la cual solicita el financiamiento para la ejecución de la obra y adjunta proyecto ejecutivo, el cual permitirá proveer de energía eléctrica a los edificios que serán destinados al funcionamiento de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios en dicha localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva subestación transformadora bajo línea de 250 Kva, la construcción de una línea AÉREA de 250 metros de baja tensión con conductor de 3x95/50 doble terna, con cruce de Ruta N° 34 hasta el pilar de acometida trifásico 380 v., la construcción e instalación de 2 tableros principales para los 2 galpones que componen la UPATECO, la construcción e instalación de 7 tableros seccionales para las diferentes áreas de la casa de estudio, la construcción de una red de alumbrado público LED para iluminar el acceso a la UPATECO y la iluminación del predio de la misma y el Proyecto y dirección técnica, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 04/05 y 14;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/22 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 30.941.732,80 (pesos treinta millones novecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y dos con 80/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 23 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 493/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 27 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38 rola Dictamen N° 09/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 39 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 08/23;

Que a fs. 41 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UNIVERSIDAD DE UPATECO – LOCALIDAD DE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 30.941.732,80 (pesos treinta millones novecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y dos con 80/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 9.282.519,84 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044445

SALTA, 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 117
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 351 – 183.804/14 – Cpde. 26 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: “CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.020 – NESTOR PALACIOS – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 276/2.020 (fs. 45/48) a la empresa M.B.T.B. S.A.S., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.784.222,64 (pesos tres millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintidós con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.020 (fs. 40/42);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 77/22 (fs. 53/55), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 3.954.056,74 (pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020 (fs. 43);

Que a fs. 56/58, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 39, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 60, mediante Actuación N° 143/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 62/63 el Dictamen N° 312/22 y a fs. 64 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 14,56 %, 10,41 % y 6,00 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Noviembre de 2.020, Enero del 2.021 y Febrero del 2.021 respectivamente;

Que a fs. 65/67, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de fichas de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.564.737,30 (pesos cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020 por la suma de \$ 3.954.056,74 (pesos tres millones novecientos

cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis con 74/100) de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 por la suma de \$ 330.659,19 (pesos trescientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve con 19/100) de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, por la suma de \$ 206.462,40 (pesos doscientos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 40/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 73.558,97 (pesos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 97/100);

Que a fs. 69/71, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 74/79, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 80/81, mediante Dictamen N° 503/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 82, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 85/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: "CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.020 - NESTOR PALACIOS - SALTA - CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 276/2.020, a la contratista M.B.T.B. S.A.S.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 77/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.564.737,30 (pesos cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020 por la suma de \$ 3.954.056,74 (pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis con 74/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 por la suma de \$ 330.659,19 (pesos trescientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve con 19/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021 por la suma de \$ 206.462,40 (pesos doscientos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 40/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 73.558,97 (pesos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 97/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista M.B.T.B. S.A.S., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044470

SALTA, 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 118
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 47.875/18 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE N° 331 – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 73/22 (fs. 41/42) a la firma ADOBE CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 10.161.208,03 (pesos diez millones ciento sesenta y un mil doscientos ocho con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 14/15);

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 13, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 76/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28/29 el Dictamen N° 154/22 y a fs. 30 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,82 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que a fs. 31, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 10.853.810,68 (pesos diez millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos diez con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$10.161.208,03 (pesos diez millones ciento sesenta y un mil doscientos ocho con 03/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, por la suma de \$ 692.602,65 (pesos seiscientos noventa y dos mil seiscientos dos con 65/100);

Que a fs. 32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/37, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen N° 376/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 57/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE N° 331 – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 73/22, a la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 73/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 10.853.810,68 (pesos diez millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos diez con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$10.161.208,03 (pesos diez millones ciento sesenta y un mil doscientos ocho con 03/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 692.602,65 (pesos seiscientos noventa y dos mil seiscientos dos con 65/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007149801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 578 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044471

SALTA, 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 119

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 278.605/17 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4ª ETAPA – ESCUELA N° 4.705 – REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO

DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 202/22 (fs. 102/103) a la empresa MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 15.264.924,72 (pesos quince millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veinticuatro con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 42/44);

Que a fs. 85, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 41, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 87, mediante Actuación N° 123/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 88/89 el Dictamen N° 295/22 y a fs. 90 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 17,39 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022;

Que a fs. 91, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 17.388.485,33 (pesos diecisiete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 15.264.924,72 (pesos quince millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veinticuatro con 72/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 2.123.560,61 (pesos dos millones ciento veintitrés mil quinientos sesenta con 61/100);

Que a fs. 93, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/98, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 99/100, mediante Dictamen N° 456/22, la Asesoría Legal de la Coordinación legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 53/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072,

artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS - 4a ETAPA - ESCUELA N° 4.705 - REPÚBLICA DE COLOMBIA - ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 202/22, a la contratista MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 202/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 17.388.485,33 (pesos diecisiete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$15.264.924,72 (pesos quince millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veinticuatro con 72/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 2.123.560,61 (pesos dos millones ciento veintitrés mil quinientos sesenta con 61/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011071403 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 429 - Unidad Geográfica: 140 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044472

SALTA, 01 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 120

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 408 - 76.600/21 - Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN FACHADA DE D.G.R. DE CALLE ESPAÑA N° 625 Y DE CALLE CASEROS N° 670 - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 539/21 (fs. 57/58) a la empresa INTECO S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 6.144.779,25 (pesos seis millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 43, mediante Actuación N° 57/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 44/45 el Dictamen N° 141/22 y a fs. 46 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,50 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que a fs. 47, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.410.403,16 (pesos seis millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos tres con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 6.144.779,25 (pesos seis millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve con 25/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 265.623,91 (pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 91/100);

Que a fs. 48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/53, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 371/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 46/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN FACHADA DE D.G.R. DE CALLE ESPAÑA N° 625 Y DE CALLE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 539/21, a la contratista INTECO S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 539/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.410.403,16 (pesos seis millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos tres

con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 6.144.779,25 (pesos seis millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve con 25/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 265.623,91 (pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 91/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista INTECO S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005005001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 573 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2023
OP N°: SA100044473

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.855

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señora, Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de un cargo vacante en el agrupamiento profesional de médico auxiliar del Distrito Judicial de Tartagal.

Que por Acordada 13.829, punto IV, se declaró desierto el concurso convocado por Acordada 13.740 para cubrir un cargo de Médico Auxiliar especialista en Medicina Legal del Distrito Judicial Orán.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte realizar el proceso de selección pertinente a fin de cubrir los cargos necesarios.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial.

ACORDARON:

I. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Médico Auxiliar especialista en Medicina Legal del Distrito Judicial Tartagal.

II. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Médico Auxiliar especialista en Medicina Legal del Distrito Judicial Orán.

III. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para los concursos convocados estará integrada por la señora Presidenta de la Corte de Justicia Dra. Teresa Ovejero Cornejo, quien la presidirá, por el señor Jefe del Servicio Médico Forense Dr. Benjamín Ruiz de los Llanos y por la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional Dra. Susana Valazza. Actuará como

Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

IV. FIJAR para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el jueves 9 de febrero de 2023 a horas 08:00 y vencerá el viernes 17 de febrero de 2023 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12.041.

V. ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo a la presente. Será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada 10.173 y modificatoria.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin – Sandra Bonari, JUEZAS – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – José Gabriel Chiban, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011704
Fechas de publicación: 09/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101276

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA 02/23 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 7587/23.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública para el día 28/02/2023, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de un SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PADRONES, CORRESPONDIENTES A LOS COMICIOS A CELEBRARSE EL 14 DE MAYO DE 2023.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gov.ar

Teléfonos: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)– CP 4400 – Salta – Argentina.

María José Ruíz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013144
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101324

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 7586/23.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 01/03/2023, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de los servicios de FINISHING DE URNAS, NOTIFICACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE FUNCIONARÁN MESAS DE VOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE AUTORIDADES DE MESA, TRASLADO DE PERSONAL, ALMACENAJE, DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE URNAS, MATERIAL ELECTORAL Y DE MÁQUINAS DE VOTAR, CORRESPONDIENTES A LOS COMICIOS A CELEBRARSE EL 14 DE MAYO DE 2023.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gov.ar.

Teléfonos: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 - Salta - Argentina.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013144
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101323

LICITACIÓN PÚBLICA 03/23
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 7588/23

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 28/02/2023, a horas 11:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adquisición de URNAS, ÚTILES Y MATERIALES ELECTORALES, correspondientes a los comicios a celebrarse el 14 de mayo de 2023.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gov.ar.

Teléfonos: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 - Salta - Argentina.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013144
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101322

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-274727/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 28/02/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 – 00007335
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101263

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 222/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 222/2022. Adquisición de Misoprostol 25 MCG. comprimidos, según D.I. 32/23, a la firma: LABORATORIO DOMINGUEZ SA: renglón: N° 01. Por un total de \$ 417.927.35 (pesos cuatrocientos diecisiete mil novecientos veintisiete con 35/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo

Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007348
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101294

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 157/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 175/2022– Adquisición de válvula espiratoria para Leistung Luft 3 AP para Terapia Covid del HPMI, según DI N° 4431/22 a la firma: SIEC SRL: renglones N° 01. Por un total de \$ 456.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich,
JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007347
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101293

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 244/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 244/2022 – Adquisición de artículos eléctricos para instalación de Wi-Fi solicitados por el Área Sistemas" del HPMI, según D.I. N° 22/2023 a la firma: SERVIDOR SATELITAL DE JORGE SARAPURA: renglón: N° 01. Por un total de \$ 84.700,00 (pesos ochenta y cuatro mil setecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich,
JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007346
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101292

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 233/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 233/2022 –Adquisición de drogas para Laboratorio de Farmacia del HPMI SE, según D.I. N° 4765/23 a la firma:

· DROGUERÍA SAPORITI: renglones: N° 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Por un total de \$ 66.580,25 – (pesos sesenta y seis mil quinientos ochenta con 25/100).

· DESIERTO: renglones: 05 y 10.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFA
CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007341
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101286

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2023
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CUBIERTA Y REFACCIONES DE PLAYÓN DEPORTIVO UNIDAD CARCELARIA N° 4 – VILLA LAS ROSAS – SALTA CAPITAL.

Expediente N°: 125-138384/2022.

Localidad: Salta Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 18.296.490,08 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa con ocho centavos).

Precio del Legajo: \$ 18.200,00 (pesos dieciocho mil doscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días miércoles 08 de febrero de 2023 y miércoles 22 de febrero de 2023 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:

<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jimenez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00007340
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101283

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130 /2022 – CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-13805/2021-0.

Adquisición de: repuestos para la reparación y acondicionamiento para móvil N° 81 (Camión VW 17250 Modelo 2014 Dominio NNH384), con destino U.G. N° 1 División Transporte, dependiente del SPPS. Nota de Pedido N° 1.679/2022.

Disposición N°: 141/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: VALLES DEL NORTE de Claudio Fernando Liendo por un monto total de pesos setecientos diecisiete mil trescientos setenta y uno con 54/100 (\$ 717,371.54).

Barboza, SUB ALCAIDE

Factura de contado: 0011 – 00013124
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101259

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 142/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-155298/2022-1.

Adquisición de: repuestos para móvil 92 – mini bus Mercedes Benz Sprinter 313 Mod. 2006 Dominio FSF 865, perteneciente a la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS, Nota de Pedido 1904, 1905 y 1906/2022.

Disposición N°: 150/2022 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: WARNES REPUESTOS NOA SA, por un importe total de pesos: ciento setenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$ 171.600,00).

Barboza, SUB ALCAIDE – A/C DIR. DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00013124
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101258

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 145/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-257152/2022-0.

Adquisición de: repelente en crema x 60 grs., con destino, a Unidades Carcelarias y Alcaldías Penitenciarias, dependientes del SPPS. Nota de Pedido N° 1.963/2022. Período a cubrir: noviembre, diciembre/2022 y enero/2023.

Disposición N°: 138/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FARMACIA CALCHAQUI de María Susana Carrasco por un monto total de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 180,000.00).

Barboza, SUB ALCAIDE

Factura de contado: 0011 - 00013124
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101257

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/2022 - CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050- 210726/2022-0.

Adquisición de: insumos para la elaboración de especialidades dulces y saladas, con destino al Taller de Panadería - Dpto. Cap. y Producción - Dirección Industrial, dependiente del SPPS. Notas Pedido N° 1.678/2022.

Período a cubrir: (03) meses.

Disposición N°: 140/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES de Mallid Cheadi, por un monto total de pesos trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 328.442,00).

Barboza, SUB ALCAIDE

Factura de contado: 0011 - 00013124
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101256

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2023
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art N° 14 – Ley N° 8.072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIÓN CUBIERTAS ESC. N° 4042 "IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA" – SALTA – DPTO. CAPITAL PROV. SALTA.

Expediente: N° 47-78819/2021.

Localidad: Salta.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: viernes 24 de febrero de 2023 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 9.877.222,38 (pesos nueve millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veintidós con treinta y ocho centavos).

Precio del Legajo \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Consulta y Venta de Pliegos entre los días jueves 09 de febrero de 2023 y viernes 17 de febrero de 2023 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00007332
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101255

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2023 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 05/2023 – adquisición de oxímetro de pulso para paciente sin obra social oxígeno dependiente, según DI N° 33/23: BIOZZ DE BARRIONUEVO MARIELA: renglón N° 01. Por un total de \$ 13.900,00.– (pesos trece mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Bienes.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007355
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101301

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 213/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 213/2022 – Adquisición de equipo para administrar sangre y plasma – por demora en provisión LP Abierta, según DI N° 4.683/22: FARMACIA Y DROGUERÍA CABILDO: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 40.000,00. (pesos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFE CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich,
JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007354
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101300

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 195/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 195/2022 – “Adquisición de set de via central 4 FR 2L x 15 cm por demora de entrega en LP Abierta HPMISE, según DI N° 57/23: CLINITEC SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 97.512,32.– (pesos noventa y siete mil quinientos doce con 32/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich,
JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007353
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101299

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 225/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 225/2022 – Refuncionalización Consultorio N° 2 por puesta en marcha de Centro Dialisis, según DI N° 4726/22: MZ CONSTRUCCIONES: total adjudicado \$ 4.175.977,46.- (pesos cuatro millones ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y siete con 46/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFE CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich,
JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007352
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101298

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 228/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 228/2022 – Adquisición de papel para ecografo Sony blanco y negro – Emergencia – HPMI, según DI N° 4769/23: INGENIERO CARRIZO: renglón N° 01. Por un total de \$ 42.500,00.- (pesos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich,
JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007351
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101298

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23765/23

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina retroexcavadora tipo 320 río Corralito – Rosario de Lerma.

Expte. N°: 23765/23.

Destino: Valle de Lerma .

Fecha de Contratación: 07/02/2023.

Proveedores: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Febrero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007350
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101296

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 217/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 217/2022 – Adquisición de frascos colectores de orina por demora en entrega de LP Abierta, según DI N° 4733/22: DROGUERIA SALTA SALUD SRL: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 140.000,00 – (pesos ciento cuarenta mil con 00/130).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich,
JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007349
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101295

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 02/2023 – “Adquisición de frascos Bitubulados por demora en entrega en LP Abierta”, según DI N° 4774/23: MENDOZA BIOMEDICOS: renglones N° 02. Por un total de \$ 43.000,00. (pesos cuarenta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007345
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101290

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 227/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 227/2022 – Adquisición de Iodopovidona al 5% y 10% por baja de proveedor de LP 366/19 – Provisión por 2 meses – Emergencia – HPMISE, según DI N° 4760/22: · MEDICINA INTEGRAL SRL: renglón N° 01 y N° 02 (107 unidades). Total adjudicado \$ 1.150.525,25.- (pesos un millón ciento cincuenta mil quinientos veinticinco con 25/100).

· DROGUERIA SALTA SALUD SRL: renglones N° 02 (13 unidades). Total adjudicado \$ 115.923,08 (pesos ciento quince mil novecientos veintitrés con 08/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se Imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007344
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101289

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 209/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 209/2022 – Adquisición de filtro de vena cava – PTE Marcelino Judith HC 294873 – EMERGENCIA – HPMI

SE, según DI N° 4706/22: CID NANCY DEL VALLE: total adjudicado \$ 309.999,99.- (pesos trescientos nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – **Gamarra**, JEFA CONTABLE A/C – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007343
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101288

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 214/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 214/2022 – Adquisición de frascos bitubulados y sonda NSG K31 por demora en la entrega de LP Abierta, según DI N° 4699/22: MEDICINA INTEGRAL SRL: renglones N° 01, 02, 03 y 04. Total adjudicado \$ 58.043,49. (pesos cincuenta y ocho mil cuarenta y tres con 49/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – **Gamarra**, JEFA CONTABLE A/C – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007342
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101287

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23696/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de motobomba para trasvase.

Expte. N°: 23696/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 25/01/2023.

Proveedor: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Febrero de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007338
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101273

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–96982/2022–0

LA MATA CONSTANZA, D.N.I. N° 25.884.857, LA MATA BELEN, D.N.I. N° 26.899.898 Y SAMAN RUBÉN ROBERTO, D.N.I. N° 11.485.276, titulares registrales del Catastro N° 5083 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 1709, Suministro N° 474, a favor del Catastro 5083, asignándosele una superficie de 10 ha bajo riego, con carácter permanente, con una dotación de 5,25 lt/seg., con aguas a derivar del Río Rosario margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 01 de Febrero de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013073
Fechas de publicación: 03/02/2023, 06/02/2023, 07/02/2023, 08/02/2023, 09/02/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101160

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LOPEZ SERGIO ARNALDO EXPTE. N° 238–68373/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a **LOPEZ, SERGIO ARNALDO, D.N.I. N° 24817780**, lo resuelto por Resolución AMT N° 11/23, de fecha 05 de enero de 2023, que establece lo

siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-68373/2022: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 13812 dominio AA633FQ TAXI con retención"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 01/2023, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECHAZAR** la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr./a. **MORALES, SERGIO EDUARDO, DNI. N° 13701942**, titular de la Licencia de TAXI N° 622, en los términos de lo dispuesto en el art. 24 in fine de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** al Sr./a. **MORALES, SERGIO EDUARDO, DNI. N° 13701942**, titular de la Licencia de TAXI N° 622, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 62.500,00 (pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (prestar el servicio de TAXI en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°: APLICAR** al Sr./a. **MORALES, SERGIO EDUARDO, DNI. N° 13701942**, titular de la Licencia de TAXI N° 622, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 3 (tres) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 18.750,00 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 430/15 y la Resolución A.M.T. N° 170/18 (falta de registración y habilitación del personal de conducción), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 4°: INTIMAR** al Licenciataria/a a realizar el pago de los montos establecidos en los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** sobre el Sr. **LOPEZ, SERGIO ARNALDO, D.N.I. N° 24817780**, una **PROHIBICIÓN TEMPORAL** para Integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, previsto mediante Resolución A.M.T. N° 1493/09 y Resolución A.M.T. N° 430/15, POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO, conforme lo dispuesto por los arts. 2, 4 inc. w de la Ley Provincial N° 7.322, el art. 7 inc. b del Reglamento del Servicio Impropio de la Región Metropolitana de Salta, aprobado mediante Resolución A.M.T. N° 1493/09 y los arts. 15 y 17 – Resolución A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 6°: DISPONER la SUSPENSIÓN TEMPORARIA** de la Licenciataria para la prestación del servicio de taxi y lo sea hasta que la misma declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto PREVIA simple constatación y declaración, realizada por la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que la Licenciataria ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 7°: DISPONER** en relación al conductor prohibido temporalmente para integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de la presente Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. **ARTÍCULO 8°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia

Edición N° 21.409
Salta, jueves 9 de febrero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00007321
Fechas de publicación: 07/02/2023, 08/02/2023, 09/02/2023
Importe: \$ 11,203.50
OP N°: 100101208



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 1
ACOSTA, OMAR ROBERT – EXPTE. N° JUI – 175643/22**

...de conformidad a lo dispuesto por el artículo 580 – 1er. Párrafo del Código Procesal Penal, se proceda a la publicación de la parte dispositiva de la resolución recaída de fecha 27 de Diciembre de 2022 por ante este Tribunal, la cual se transcriben a continuación: “VEREDICTO: en la causa caratulada “ACOSTA, OMAR ROBERT POR LESIONES AGRAVADAS POR GÉNERO Y RELACIÓN DE PAREJA PREVIA, VIOLACION DE DOMICILIO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS HECHOS) Y DAÑOS EN CONCURSO REAL; ACOSTA FANY RUTH POR AMENAZAS EN PERJUICIO DE LIZONDO, ELIZABETH CAROLINA” Expte. JUI N° 175643/22 (A.P. N° 33/21 y 1242/21 de la Cria. N° 101 – L.I. N° 365/21); y la Vocalía I de la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO... **FALLA: I. TENER por RATIFICADO** el ACUERDO DE JUICIO ABREVIADO conforme al acta de audiencia que antecede y a lo dispuesto en el art. 513 y cc del C.P.P. **II. CONDENAR** a OMAR ROBERT ACOSTA, D.N.I. N° 40.325.566, argentino, nacido el 13/12/1995 en General Güemes – Pcia. de Salta, hijo de Fanny Acosta (v), Prontuario N° 187.315 Sección I.A., a la pena de **SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **VIOLACIÓN DE DOMICILIO** (art. 150 del C.P.), **DESOBEDIENCIA JUDICIAL** (art. 239 del C.P.) en **CONCURSO REAL** (art. 55 del C.P.) en AP N° 33/21 UOP 101; y **LESIONES AGRAVADAS POR EL GÉNERO Y LA RELACIÓN DE PAREJA PREVIA** (art. 89 en función del 92 y art. 80 inc. 1 y 11 del C.P.), **DESOBEDIENCIA JUDICIAL** (art. 239 del C.P.) en **CONCURSO REAL** (art. 55 del C.P.) en A.P. N° 1242/21 Cria. N° 101 La Banda, y arts. 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., **ORDENANDO** su inmediato traslado a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de cumplimiento de la pena impuesta, debiendo librar los oficios correspondientes. **III. REVOCAR** LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta por el Juzgado de Garantías Segunda Nominación en fecha 6 de setiembre de 2021, de **TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL** en Expediente N° GAR-173.021/21, UNIFICANDO la misma con la impuesta en el punto II de la presente, y en su mérito, **DICTAR** en contra de **OMAR ROBERT ACOSTA**, de las condiciones ya referenciadas, **LA PENA ÚNICA DE TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA**, en los términos de los arts. 58, 40 y 41 del Código Penal. **IV. DISPONER** que una vez firme la presente, se notifique de la misma con copia de la condena y de los datos que refiere el art. 3° del Decreto N° 734/16 – Reglamentario de la Ley 7775 y Ley Nacional 26.879 (art. 5)– a la oficina de Gestión de Audiencias (OGA), conforme a lo dispuesto en la Circular N° 207/17 de la Corte de Justicia de Salta, y oportunamente se realice la extracción de material genético del condenado para su incorporación al Banco de Datos Genéticos, previa asignación del DUIG por el Registro provincial de condenados vinculados a delitos contra las personas y contra la integridad sexual. Asimismo autorícese la toma de fotografía del condenado a la O.G.A., de conformidad a lo previsto por Acordada 12.481 de la Corte de Justicia. **V. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el Acta a la víctima a fin de dar cumplimiento con lo establecido en Ley N° 8099 modificatoria del art. 10 de la Ley N° 7403 de “Protección de Víctimas de Violencia Familiar”. **VI. TENER** por renunciado por las partes a los plazos legales, mediante manifestación expresa en acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 C.P.P. **VII. FIJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia. **VIII. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE.** Fdo.: Dr. José Luis Riera, Juez de la

Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Castillo Goytia, Secretaria.

DATOS PERSONALES: Omar Robert Acosta, D.N.I. N° 40.325.566, argentino, nacido el 13/12/1995 en General Güemes – Pcia. de Salta, hijo de Fanny Acosta (v), Prontuario N° 187.315 Sección I.A.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 24 de mayo de 2025.

SALTA, 6 de Febrero de 2023.

Sergio Daniel Quiroga, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Recibo sin cargo: 100011703
Fechas de publicación: 09/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101266

SUCESORIOS

Dra. María Magdalena Ovejero Paz; Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Novena Nominación, Secretaría del Dr. Schweitzer, Fernando, en los autos caratulados: **"CARO DAMARIS Yael S/SUCESORIO" – EXPTE. N° 778623/22**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta) Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013126
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101264

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"NEIROT, VICTOR ANGEL (CAUSANTE) SUCESORIO" – EXPTE. N° 7629/20**, ordena se cite por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza; Dr. Federico García – Secretario;
SAN RAMON DÉ LA NUEVA ORÁN, 13 de Diciembre de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013122
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101253

La Sra. Juez Dra. Sandra Marcela Cointte, del Juzgado de 1° Inst. Civil y Ccial de 2° Nom., Secretaria del Dr. Martin Carlos Jalif, sito en Av. Bolivia N° 4671, 1° piso, edificio de Tribunales, Salta, en autos caratulados: **"GUZMAN, MARIA TERESA – SUCESORIO"**.- **EXPTE. N° 784.079/22** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013114
Fechas de publicación: 08/02/2023, 09/02/2023, 10/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101238

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié (i), en los autos caratulados: **"ORTIZ JUSTINIANO, ANA CAROLA POR SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° 777179/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 14 de Diciembre del 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013107
Fechas de publicación: 08/02/2023, 09/02/2023, 10/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101221

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Huerto Castanie, en los autos caratulados: **"SUSANA LUCIA CRUZ ASTORGA – SUCESORIO"** – **EXPTE. N° 2- 737589/21**,

RESUELVO: I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de SUSANA LUCIA CRUZ ASTORGA. – II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III.– DAR intervención a los Fiscales Civil y de Estado que por turno corresponda. IV.– MANDAR se registre y notifique.– Fdo.: Mercedes A. Filtrin Jueza (I) – Dra. María del Huerto Castanié – Secretaria”.

SALTA, 29 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria del Huerto Castanie, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011696
Fechas de publicación: 07/02/2023, 08/02/2023, 09/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101193

REMATES JUDICIALES

POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 324711/10

Judicial con base – Terreno

El día 10 de febrero de 2023, a horas 18:30 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, remataré: con la base de la 2/3 partes del V.F. \$...1734 y dinero de contado. Un inmueble catastro n° 2465 ubicado en Finca Las Tipas _fracc. “D” del departamento La Viña (Coronel Moldes) cuya superficie es de 11.041.03 m2 aproximadamente a 4 km de Coronel Moldes. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Procesos Ejecutivo 1ª Instancia. Segunda Nominación en autos caratulados “BOUTENET, JOSÉ EDUAR CONTRA MORHING JAN, RAMBLA JOSÉ LUIS POR MEDIDAS CAUTELARES EXPTE. N° 324711/10”. Condiciones de venta: seña 30 % Honorarios de Ley: 5 %, Sellado DGR: 1,25 %, a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: M.P. José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387-154.415.634. Salta.

Jose Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO – MP 119

Factura de contado: 0017 – 00000109
Fechas de publicación: 08/02/2023, 09/02/2023, 10/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 300000559

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nom., Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: "CARRERAS, EDUARDO JAVIER C/MORENO DE CARRERAS, HERCILIA; CARRERAS, MARIA

HERCILIA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL" – EXPTE. N° 660.458/19, cita a los **herederos de HERCILIA MORENO DE CARRERAS y de MARIA HERCILIA CARRERAS** en su carácter de titular registral del Inmueble Matrícula N° 1080 y Matrícula N° 1098 del Departamento de Rosario de Lerma, para que los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles, comparezcan a juicio en el término de 6 (seis) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCC), publicándose por tres (3) día en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray – Secretaria. **SALTA**, 27 de Diciembre de 2022.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013105
Fechas de publicación: 08/02/2023, 09/02/2023, 10/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101219

EDICTOS JUDICIALES

Dr. Daniel Guillermo Alderete, Juez de Primera Instancia del Trabajo de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Sergio A. Monteros Ralle, en los autos caratulados: **"RIOS, AGUSTO CESAR CONTRA SANCHEZ, ANDRES FABIAN y/o TORRES, GRISELDA y/o EL JARDIN DE LAS GOLOSINAS y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA RELACION LABORAL – LABORAL ORDINARIO" EXPTE. N° 9430/18**, ordena se cite por edicto que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial a todos les que se consideren con derechos, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Fdo.: Dr. Sergio A. Monteros Ralle – Secretario
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Diciembre de 2022.

Dr. Sergio A. Monteros Ralle, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013123
Fechas de publicación: 09/02/2023, 10/02/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100101254



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GUARY S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 4 de agosto de 2022 y adenda de 4 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GUARY S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle O'higgins N° 1340 de la ciudad de Salta, departamento Capital, de la provincia de Salta.

Socios: Jaramillo Roberto Gabriel, D.N.I. N° 37.163.826, C.U.I.L. N° 20-37163826-2, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero con domicilio en manzana I, casa 6, B° Los Cerritos, Profesor Salvador Mazza, Pcia. de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina cómo en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra venta al por mayor y exportación e importación de granos y cereales B) Molienda de granos C) Elaboración de alimentos a base de granos para consumo animal D) Producción de aceites E) Servicios de transporte automotor de cargas F) Servicios con máquinas agrícolas. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

Capital: \$ 2.000.000,00, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2000,00 y un voto cada una, suscriptas por Roberto Gabriel Jaramillo 1000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas; humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre una mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Roberto Gabriel Jaramillo, D.N.I. N° 37.163.826, con domicilio especial en Mzna. I casa 6, B° Los Cerritos, Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta. Suplente: Facundo Exequiel Jaramillo, D.N.I. N° 41.939.553, con domicilio especial en Mzna. I casa 6, B° Los Cerritos, Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013145

Fechas de publicación: 09/02/2023

Importe: \$ 3,960.00

OP N°: 100101327

JUAN MART S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 30 de noviembre del año 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JUAN MART S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Laprida N° 641, barrio El Cruce, General Güemes, provincia de Salta.

Socios: el señor Miguel Alberto Sequeira, Documento Nacional de Identidad N° 25.388.178, CUIL N° 20-25388178-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 1977, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras y únicas nupcias con la señora Claudia Judith Sosa, con domicilio en calle Laprida N° 641, barrio El Cruce, General Güemes, provincia de Salta y la señora Claudia Judith Sosa, Documento Nacional de Identidad N° 28.939.514, CUIL N° 27-28939514-3, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de septiembre de 1981, profesión: ama de casa, estado civil: casada en primeras y únicas nupcias con el señor Miguel Alberto Sequeira, con domicilio en calle Laprida N° 641, barrio El Cruce, General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: adquisición, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados. Podrá también actuar como comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadena de venta. Asimismo la sociedad también realizará tareas de asesoramiento de servicio agropecuario en general.

Capital: \$ 115.800, dividido por 772 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 150 y un voto cada una, suscriptas por (a) El señor Miguel Alberto Sequeira, suscribe la cantidad de 579 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) La señora Claudia Judith Sosa, suscribe la cantidad de 193 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 150 (peso ciento cincuenta) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: al señor Miguel Alberto Sequeira, Documento Nacional de Identidad N° 25.388.178, CUIL N° 20-25388178-0, con domicilio real y especial en calle Laprida N° 641 barrio El Cruce, General Güemes, provincia de Salta, de la República Argentina; y designar como Administrador Suplente: a la señora Claudia Judith Sosa, Documento Nacional de Identidad N° 28.939.514, CUIL N° 27-28939514-3 con domicilio real

y especial en calle Laprida N° 641 barrio El Cruce, General Güemes, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013136

Fechas de publicación: 09/02/2023

Importe: \$ 3,245.00

OP N°: 100101285

SERVICIOS MINEROS ARICA S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 20 de diciembre del año 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SERVICIOS MINEROS ARICA S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle manzana 541, casa 18, barrio Universidad Católica, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Moncholi Pablo, DNI N° 25.846.687, CUIT N° 20-25846867-0 de nacionalidad argentino, nacido el 29 de abril del 1977, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Jimenez Rocio Soledad DNI N° 26.028.828, CUIT N° 27-26028828-7 con domicilio en la calle manzana 541 casa 18 B° Universidad Católica, ciudad de Salta, provincia de Salta; Luna Patricio Mariano, DNI N° 38.740.306, CUIT N° 20-38740306-0, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de febrero del 1995, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Volcán Socompa N° 70, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Estudio, diseño, programación, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, militares, viales, mineras, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de telecomunicaciones, de urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos públicos o privados; construcción, ampliación, refacción, remodelación o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras de infraestructura de comunicación, redes, telefonía estática y móvil, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; servicios de alquiler y arriendo de automotores, maquinarias y equipos pesados de construcciones viales, agrícolas y mineros; reparación de maquinarias y equipos de terceros; servicios de perforaciones, desmontes y movimientos de suelos; B) Minera: explotar, explorar, industrializar y comercializar cualquier clase de mineral, sustancia mineral o producto natural por cuenta propia o de terceros en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el código de minería. Industrial: producir, fabricar, transformar, refinar, destilar o elaborar productos que se relacionen con la industria de la minería. Comercial: importar, exportar, comprar, vender, al por mayor y menor, bienes minerales o resultantes de la actividad industrial. La sociedad podrá ejercer representaciones, realizar distribuciones y transportes de minerales y carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos

vinculados al objeto social descripto precedentemente.

Capital: el capital social suscrito es de pesos tres millones \$ 3.000.000, dividido por tres mil 3.000 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Moncholi Pablo 2.000 cuotas y por Luna Patricio 1.000 cuotas. El Sr. Moncholi Pablo integra el 100 % en efectivo o sea la suma de pesos 2.000.000 (pesos dos millones) y el Sr. Luna Patricio Mariano integra en este acto el 100 % (cien por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 1.000.000 (pesos un millón); el aporte en efectivo será respaldado con certificación contable adjunta de Contador Público Independiente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Administración: estará a cargo de dos socios gerentes titulares, socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** Moncholi Pablo DNI N° 25.846.687, CUIT N° 20-25846687-0 y Luna Patricio Mariano DNI N° 38.740.306, CUIT N° 20-38740306-0, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Manzana 541 casa 18 B° Universidad Católica, Dpto. Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013135

Fechas de publicación: 09/02/2023

Importe: \$ 2,860.00

OP N°: 100101284

BABYSTORE NOA DISTRIBUCIONES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 15 de diciembre de 2022, y adenda de contrato de fecha 26 de enero de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BABYSTORE NOA DISTRIBUCIONES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Las Palmeras 470, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Nicolas Jose Cardozo, D.N.I. N° 39.781.398, CUIT N° 20-39781398-4, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1996, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rondeau 1601, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución al por menor o mayor de productos alimenticios, productos de almacén y comestibles en general, golosinas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, embutidos, fiambres, chacinados, leches, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objeto social.

Capital: \$ 140.000,00, dividido por 1.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 y un voto cada una, suscriptas por: Nicolas Jose Cardozo, suscribe la cantidad de



1.400 (mil cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (cien) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. **Administradores:** **Administrador Titular:** a Nicolas Jose Cardozo, D.N.I. N° 39.781.398, constituyendo domicilio especial en calle Las Palmeras 470, ciudad de Salta, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Gonzalo Hernan Cardozo, D.N.I. N° 42.286.494, CUIT N° 20-42286494-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo del 2000, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real calle Rondeau 1601, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Las Palmeras 470, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013133

Fechas de publicación: 09/02/2023

Importe: \$ 2,200.00

OP N°: 100101281

PERPA SOLUTIONS S.A.S.

Por instrumento público, de fecha 27 de diciembre del 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada PERPA SOLUTIONS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Martina Silva de Gurruchaga N° 287, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Fernando Omar Perez Villagra, D.N.I. N° 32.805.707, CUIL N° 20-32805707-8, nacionalidad argentina, nacido el 3 de noviembre de 1987, de profesión ingeniero civil, estado civil soltero, domiciliado en la casa 845, pasaje 18, barrio Santa Ana, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta y Franco Daniel Paz Juarez, D.N.I. N° 36.130.269, CUIL N° 23-36130269-9, nacionalidad argentina, nacido el 31 de diciembre de 1992, de profesión estudiante, estado civil soltero, domiciliado en la calle Martina Silva de Gurruchaga N° 287, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de suscripción del estatuto social.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) **Constructora:** a) La construcción, edificación o remodelación de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad

horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de todo tipo de obras civiles, privadas y/o públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros; la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción; b) Compra, venta, distribución y construcciones civiles y/o industriales para uso y/o beneficios propio o de terceros, o para la obtención de renta y/o su explotación, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos, la administración, la construcción y/o reparación de obras civiles y/o industriales; c) Venta, compra, adquisición y distribución, reparación, mantenimiento de maquinarias e instalaciones de todo tipo; asesoramiento, estudio y confección de proyectos de obras de ingeniería, maquinaria e instalaciones de carácter público y privado, comprendiendo su dirección y administración; d) La compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o de cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social y otras relacionadas para el cumplimiento del mismo. 2) Ambiental: estudios de superficies y subterráneos, gestión de los recursos naturales y el medio ambiente, estudios de suelos y perforaciones de pozos, inspecciones y direcciones técnicas de obras. Podrá realizar, perforaciones de pozos y recuperación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, industrial y uso ganadero; manejo, recuperación e inyección de fluidos, propuestas y ejecución de obras de captación de agua superficial y subterránea, relevamientos topográficos para proyectos hidráulicos, locación de obras, mapas mineros, planos de riesgos ambientales, estudios de impacto ambiental, evaluación ambiental y manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales; estudios y manejo de suelos para proyectos agrícolas y ganaderos, recuperación y saneamiento de suelos, recursos hídricos y otros recursos naturales. 3) Industrial: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras y petroleras; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; v) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vi) Inmobiliarias y constructoras; vii) Inversoras, financieras y fideicomisos; viii) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. 4) Prestación de servicios: (i) Actuando como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propios o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; (ii) Dando servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración terrestre y aérea, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia. (iii) Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; sondajes geofísicos; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales; (iv) representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, aeronaves, equipos y maquinarias, o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; (v) servicio de transporte de cargas, cosas, bienes y valores por medio de automotores y otros, conforme a las normas que rigen tales actividades en el orden nacional e internacional; (vi) gastronómicos, limpieza y

mantenimiento en campamentos mineros; (vii) ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social.

Capital: \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) representado por 140.000 (ciento cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Fernando Omar Perez Villagra suscribe la cantidad de 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Franco Daniel Paz Juarez suscribe la cantidad de 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa **Administrador Titular:** a Franco Daniel Paz Juarez, D.N.I. N° 36.130.269, CUIL N° 23-36130269-9, constituyendo domicilio especial en calle Martina Silva de Gurruchaga 287, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta y **Administrador Suplente:** a Fernando Omar Perez Villagra, D.N.I. N° 32.805.707, CUIL N° 20-32805707-8, constituyendo domicilio especial en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 287, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013132

Fechas de publicación: 09/02/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100101280

SALTA MORENA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 21 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALTA MORENA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Los Damascos 246, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Alejandro Carlos Fiorino, DNI N° 16.629.633, CUIT N° 20-16629633-2, profesión comerciante, nacido el 19 de junio de 1964 casado en primeras nupcias con Elizabeth Maibea Lanza, DNI 16.438.765, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Los Damascos 246, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. b) Servicios de Turismo: la sociedad tendrá por objeto: I. Comerciales: La explotación, como intermediario en las actividades de turismo para la compra, venta y distribución de las mismas, como así también la locación y arrendamiento de todo tipo de automóviles propios y de terceros. II. Prestación de servicios de turismo: comprendiendo dentro de los mismos sin tratarse de concesiones o servicios públicos; Servicios de intermediario en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial, de pasajeros para el turismo; Servicios de empresas de viajeras y turismo; Servicio de agencia de turismo y agencia de pasajes; Servicios de alquiler de todo tipo de vehículos con fines turísticos. La sociedad podrá prestar los servicios como intermediario en la compra venta de entradas, pasajes, boletos o similares para excursiones de todo tipo; Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación; Servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña; Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante; Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido; Servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares; Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo; Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio; Servicio de explotación de parques recreativos; Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos; Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras y de prestadores de servicios, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; La prestación de servicios para turistas, tales como organización de excursiones, safaris, visitas guiadas y otros por cuenta propia; La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; La comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos que se presten en el país y en el exterior por medios informáticos, por cuenta propia o de terceros; La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como la realización de investigaciones del mercado turístico, la promoción y la organización de acciones de capacitación y consultoría sobre turismo. c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, representaciones, franquicias, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, respecto al objeto social como agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes e inversiones y capitales de todo tipo relacionados con el punto anterior. Para el cumplimiento de sus fines,

la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Alejandro Carlos Fiorino suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Alejandro Carlos Fiorino, DNI N° 16.629.633, CUIT N° 20-16629633-2 constituyendo domicilio especial en calle Los Damascos 246, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta, Republica Argentina. **Administrador Suplente a:** Elizabeth Maibea Lanza, DNI N° 16.438.765, CUIT N° 27-16438765-3 con domicilio en calle Los Damascos 246, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta, Republica Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Los Damascos 246, B° Tres Cerritos, Salta Capital, Provincia de Salta, Republica Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013131
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 5,335.00
OP N°: 100101279

SEGURIDAD PRIVADA LOS INFERNALES S.A.S

Por instrumento privado, de fecha 01 de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SEGURIDAD PRIVADA LOS INFERNALES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Barrio San Isidro, Manzana F, Casa N° 1, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Liliana Rosa Miranda, D.N.I. N° 29.491.779, CUIT N° 27-29491779-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de octubre de 1.982, profesión: Licenciada en Enfermería, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Gerónimo, con domicilio en el Barrio San Isidro manzana F Casa 01 – General Güemes – Provincia de Salta, y Hilda Yolanda Miranda, con D.N.I. N° 21.175.014, C.U.I.T. N° 27-21175014-1 de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de agosto de 1969, profesión comerciante, casada en primeras nupcias con

Sergio Horacio Lizondo, con domicilio en calle Juan Carlos Cornejo Barrio centro – Cobos – Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1–Servicios de Seguridad: a) La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. b) El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. c) El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. d) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. e) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. f) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. g) Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. 2– Servicios de Limpieza: prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de edificios y plantas industriales, mantenimiento de espacios verdes, servicios a empresas y comercios en medicina laboral y seguridad e higiene industrial, centros de salud, provisión de personal temporario para empresas, organización de eventos, cursos y conferencias. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la Sociedad, mediante la participación en cualesquiera otras sociedades o empresas de objeto idéntico o análogo.

Capital: \$ 400.000, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Liliana Rosa Miranda 280.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción, y Hilda Yolanda Miranda 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Liliana Rosa Miranda, DNI N° 29.491.779, CUIT N° 27-29491779-4 con domicilio especial en el Barrio San Isidro manzana F Casa 01 – General Güemes – Provincia de Salta, de la República Argentina y Administrador Suplente: a Hilda Yolanda Miranda, con DNI N° 21.175.014, CUIT N° 27-21175014-1 con domicilio especial en calle Juan Carlos Cornejo Barrio centro NIS 1029479 – Cobos – Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013129
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 3,795.00
OP N°: 100101275

DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 25 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Avda. Artigas N° 25 – Salta – Capital.

Socios: Maria Marcela Garcia Buccianti, D.N.I. N° 21.476.439, C.U.I.T. número 27-21476439-9, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de febrero de 1970, de 52 años de edad, de profesión óptico técnico contactólogo, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Ramón Agustín Montenegro Ibañez, con domicilio en calle San Martín N° 160, Localidad La Silleta , Departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: comercialización de artículos de talabarterías, artículos regionales de cuero. Comercialización de productos agrícolas, cereales, oleaginosas, legumbres tanto de consumo animal como humano; forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas; fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, y todo otro tipo de productos que se relacionen con esta actividad. La comercialización de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero, equino, animales domésticos y agrícolas. Comercialización de todo tipo de alimentos para humanos tales como harinas, infusiones, miel y derivados, productos y subproductos de molinería, entre otros; en todas sus variedades, cualidades y tipos. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación; b) proveer, dar en explotación, crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer y explotar los llamados sistemas de ventas online por internet, sea en paginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros; d) actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

Capital: \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), suscriptas por Maria Marcela Garcia Buccianti, 3.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Maria

Marcela Garcia Buccianti, DNI N° 21.476.439, con domicilio especial en Avda. Artigas N° 25 – Salta – Capital; Administrador Suplente: Carlos Ramón Agustín Montenegro Ibañez, DNI N° 24.338.275, con domicilio especial en Avda. Artigas N° 25 – Salta – Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013120
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 2,365.00
OP N°: 100101250

AVISOS COMERCIALES

CORNEJO – ROVALETTI SRL – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 17/11/2021, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Lucía Rovaletti Uriburu, DNI N° 26.030.914, CUIT N° 27-26030914-0 y Juan Pablo Rovaletti Uriburu, DNI N° 29.335.235, CUIT N° 20-29335235-7, quienes aceptaron el cargo y ambos establecieron domicilio especial en Avda. Chile N° 1650 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013134
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101282



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal del Círculo Médico de Salta, APCMS (inscripta bajo el N° de Expediente 54-9489/07 del 09 de diciembre de 1985, Resolución N° 1913 de la Inspección General de Personas Jurídicas) resuelve llamar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios, para el **DÍA 8 DE MARZO DE 2023**, a las 17:00 horas en el local del Círculo Médico de Salta, sito en calle Urquiza N° 153 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y los Estados Contables.
- 3) Elección de nuevas autoridades.

Nota: la Asamblea se realizará con la mitad de los miembros titulares en la primera citación. No habiendo el número requerido, se efectuará sesenta minutos después con los socios presentes.

Mariana Diaz, PRESIDENTA – Rafael Arena, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013152
Fechas de publicación: 09/02/2023, 10/02/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100101335

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Profesor Salvador Mazza, Personería Jurídica N° 245/97, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse día **05 (CINCO) DE MARZO DEL 2023**, en el Cuartel de la Asociación de los Bomberos Voluntarios de Salvador Mazza, sito en calle Joaquín Castellanos N° 427, de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta, con horario de apertura a las 16:00 horas, a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance de los períodos 2020, 2021 y 2022.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de dos socios que firmarán el Acta.
- 5) Elección de autoridades para un nuevo período. Los cargos a elegir son presidente, secretario, tesorero, vocales y Órgano de Fiscalización (titulares y suplentes).

Nota: la Asamblea tendrá validez de acuerdo al art. 7 y 12 del Estatuto Social. Transcurrido los 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Salvador Alberto Valenti, PRESIDENTE – Freddy Izupsa, TESORERO – Vicenta Beatriz Valenti, SECRETARIA



Factura de contado: 0011 – 00013149
Fechas de publicación: 09/02/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100101332

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.404 DE FECHA 02/02/2023

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

OP N° 100101141

- Pág. N° 29

Donde Dice:

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg...

Debe Decir:

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011708
Fechas de publicación: 09/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101321

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.021.538,00
Recaudación del día: 8/2/2023	\$ 50.295,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.071.833,00

Fechas de publicación: 09/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101347

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



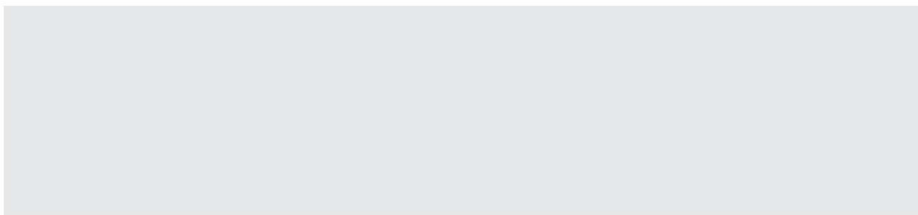
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar